

III. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 22 de Marzo de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (A. T. 678/1786).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Electrificación zona rural EL Jaral.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea existente Rio Seco- Algarrobo.
Final: Centro de transformación a construir.
Términos municipales afectados: Arenas.
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms.: 2,876.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 4.200.000.
Referencia: A.T. 678/1786.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Málaga, 22 de Marzo de 1983.

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 22 de Marzo de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía, de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (A. T. 678/1798).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Sustitución de líneas existentes sobre apoyos de madera entre Periana, Riogordo y Alfarnatejo.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Periana.
Final: Línea aérea existente.
Términos municipales afectados: Riogordo, Periana y Alfarnatejo.
Tipo: Aéreo-Subterránea.
Longitud en Kms.: 9,242.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac Aluminio de 54,6 y 150 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 16.000.000 ptas.
Referencia: A.T. 678/1798.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Málaga, 22 de Marzo de 1983.

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial

IV. Anuncios

b) Otros anuncios.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Anuncio de la Jefatura de la 2ª Zona de la Dirección General de Transportes, de información pública de solicitud de modificación del Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por carretera entre San Roque y Algeciras. V-1.334: CA-12.

D. Juan Gallego Ortega en nombre y representación de la Comunidad de Hdros. de Dª Eduarda García Benedicto, titular de la concesión de referencia ha solicitado la modificación siguiente:

Implantación de catorce nuevas expediciones completas en días laborables y cuatro expediciones asimismo completa en días festivos entre San Roque y Algeciras.

Con la modificación solicitada el servicio entre San Roque y Algeciras pasaría a efectuarse de la siguiente forma:

DIAS LABORABLES:

Salidas de San Roque: 7h.00m., 8h.00m., 8h.30m., 9h.30m., 10h.00m., 11h.00m., 11h.30m., 12h.30m., 13h.00m., 14h.30m., 15h.30m., 16h.00m., 16h.30m., 17h.30m., 18h.00m., 19h.00m., 19h.30m. y 20h.30m.

Salidas de Algeciras: 7h.45m., 8h.45m., 9h.15m., 10h.15m., 10h.45m., 11h.45m., 12h.15m., 13h.00m., 13h.45m., 15h.15m., 16h.00m., 16h.45m., 17h.15m., 18h.15m., 19h.00m., 19h.45m., 20h.15m. y 21h.15m.

DIAS FESTIVOS:

Salida de San Roque: 8h.30m., 10h.00m., 12h.30m., 14h.30m., 17h.30m., 18h.30m., 19h.30m., y 21h.00m.

Salida de Algeciras: 9h.15m., 10h.45m., 13h.00m., 16h.00m., 17h.55m., 19h.00m., 20h.15m., y 21h.45m.